

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.510 · 2006

LEY 13.510

Boletín Oficial, 23 de agosto de 2006 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.510

ARTÍCULO 1°. Ratifícase el Decreto 816 de fecha 3 de mayo de 2005, cuyo texto como Anexo forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.510. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).